

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 14 de enero de 2011, n. 10

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES RESOLUCIONES

Nº 0019-E11-2011.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las nueve horas con treinta minutos del tres de enero del dos mil once.

Declaratoria de Elección de alcaldes y vicealcaldes de las Municipalidades de los cantones de la provincia de San José, para el período constitucional comprendido entre el siete de febrero del dos mil once y el treinta de abril del dos mil dieciséis.

Resultando:

1º—Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9º, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6º y 7º de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución Nº 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero del dos mil ocho, mediante Decreto Nº 12-2010, publicado en *La Gaceta* Nº 174 del siete de setiembre del dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

2º—Que para la elección de alcaldes y vicealcaldes primeros y segundos de las Municipalidades de los cantones de la provincia de San José inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos, en todos los cantones, el partido Liberación Nacional; y adicionalmente en cada cantón, los siguientes partidos políticos: en San José: Accesibilidad sin Exclusión, Acción Ciudadana, Integración Nacional y Movimiento Libertario; en Escazú: Movimiento Libertario, Renovación Costarricense, Unidad Social Cristiana y Yunta Progresista Escazuceña; en Desamparados: Acción Ciudadana, Acuerdo Cantonal Desamparadeño, Movimiento Libertario, Renovación Costarricense y Unidad Social Cristiana; en Puriscal: Acción Ciudadana y Unidad Social Cristiana; en Tarrazú: Tarrazú Primero y Unidad Social Cristiana; en Aserrí: Acción Ciudadana, Frente Amplio, Integración Nacional y Movimiento Libertario; en Mora: El Puente y los Caminos de Mora y Unidad Social Cristiana; en Goicoechea: Accesibilidad sin Exclusión, Acción Ciudadana, Goicoechea en Acción,

Integración Nacional, Movimiento Libertario, Renovación Costarricense y Unidad Social Cristiana; en Santa Ana: Del Sol, Movimiento Libertario, Renovación Costarricense y Unidad Social Cristiana; en Alajuelita: Acción Ciudadana, Renovación Costarricense y Unidad Social Cristiana; en Vázquez de Coronado: Acción Ciudadana y Unidad Social Cristiana; en Acosta: Acción Ciudadana; en Tibás: Acción Ciudadana, Cívico de Tibás Fuenteovejuna, Movimiento Libertario, Renovación Costarricense y Unidad Social Cristiana; en Moravia: Accesibilidad sin Exclusión, Acción Ciudadana, Alianza Patriótica, Integración Nacional, Movimiento Libertario, Renovación Costarricense y Unidad Social Cristiana; en Montes de Oca: Acción Ciudadana, Coalición Montes de Oca Unida, Renovación Costarricense y Unidad Social Cristiana; en Turrubares: Unidad Social Cristiana; en Dota: Acción Ciudadana, Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana; en Curridabat: Acción Ciudadana y Curridabat Siglo XXI; en Pérez Zeledón: Acción Ciudadana, Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana.

- 3º—Que de conformidad con lo que dispone el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular y por un funcionario ejecutivo que designará la ley el cual, según el artículo 14 del Código Municipal, es el alcalde municipal quien contará con el auxilio -según esa misma norma- de los vicealcaldes primero y segundo.
- 4º—Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el alcalde y los vicealcaldes municipales se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su cantón.
- 5º—Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre del dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la número uno a la número cinco mil doscientos cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.
- 6º—Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones Nos. 5721-E8-2009 y 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de los alcaldes y vicealcaldes supra mencionados.

Considerando:

I.—De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7), de la Constitución Política y según lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre del dos mil diez para la elección de alcaldes y vicealcaldes de las Municipalidades de los cantones de la provincia de San José, arroja los siguientes resultados electorales:

PROVINCIA SAN JOSÉ: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDÍAS, POR CANTÓN SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010

Para ver imágenes solo en La Gaceta impresa o en formato PDF

II.—De las cifras consignadas en el anterior cuadro, así como de la aplicación de la regla referida en el resultando cuarto supra indicado, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos, corresponde proclamar electos alcaldes y vicealcaldes de las respectivas Municipalidades a los candidatos propuestos por los partidos políticos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en los diferentes cantones de la provincia de San José. **Por tanto:**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos alcaldes y vicealcaldes primeros y segundos de las Municipalidades de los cantones de la provincia de San José, para el período constitucional comprendido entre el siete de febrero del dos mil once y el treinta de abril del dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

SAN JOSÉ

	OAIT GOOL			
ALCALDE				
104760724	JOHNNY FRANCISCO ARAYA MONGE	PLN		
VICEALCAL	DESA PRIMERA			
600860285	SANDRA GARCIA PEREZ	PLN		
	C.C. MARIA ISABEL GARCIA PEREZ			
VICEALCALDE SEGUNDO				
104040737	GONZALO RAMIREZ GUIER	PLN		
	ESCAZÚ			
ALCALDE				
	ARNOLDO VALENTIN BARAHONA CORTES	YUNTA		
	DESA PRIMERA			
	LUISIANA SANDRA TOLEDO QUIROS	YUNTA		
	DESA SEGUNDA			
401200352	NARCISA MARIA ZAMORA VALERIO	YUNTA		
	DESAMPARADOS			
ALCALDES	A			
108590681	MAUREEN FALLAS FALLAS	PLN		
VICEALCAL	DE PRIMERO			
105540953	JOSE RAFAEL GARRO FALLAS	PLN		
VICEALCAL	DE SEGUNDO			
107480048	JOSE ALBERTO PORRAS ABARCA	PLN		
	PURISCAL			
ALCALDE				
104640669	MANUEL ESPINOZA CAMPOS	PLN		
VICEALCAL	DESA PRIMERA			
106940753	AMABLE MENA RIOS	PLN		
VICEALCAL	DE SEGUNDO			
103710902	OSCAR BERMUDEZ MONTERO	PLN		
	TARRAZÚ			
ALCALDE				
104800249	BERNARDO BARBOZA PICADO	PLN		
VICEALCAL	DESA PRIMERA			
113040051	HELEN DAHIANNA NARANJO MORA	PLN		
VICEALCAL	DE SEGUNDO			
	YOHAN MORA UMAÑA	PLN		
	ASERRÍ			
ALCALDE				
_	VICTOR MANUEL MORALES MORA	PAC		
VICEALCALDESA PRIMERA				
	ANA MARCELA MARIN MORA	PAC		
101000100		1 70		

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PAC MORA				
_				
ALCALDE				
107340346 GILBERTO MONGE PIZARRO PLN				
VICEALCALDESA PRIMERA				
104540140 LILLIAM HERNANDEZ AGUILAR PLN				
VICEALCALDE SEGUNDO				
103470606 JAVIER ALPIZAR VILLEGAS PLN				
GOICOECHEA				
ALCALDE				
104440219 OSCAR ENRIQUE FIGUEROA FIEUJEAM PLN				
VICEALCALDESA PRIMERA				
501710313 ANA LUCIA MADRIGAL FAERRON PLN				
VICEALCALDESA SEGUNDA				
601000115 ZEIDE FRANCESCHI BARRAZA PLN				
C.C. ZEIDY FRANCESCHI BARRAZA				
SANTA ANA				
ALCALDE				
105900475 GERARDO OVIEDO ESPINOZA PLN				
VICEALCALDESA PRIMERA				
104700637 CRISTINA CECILIA MONGE ACUÑA PLN				
VICEALCALDE SEGUNDO				
106060388 CESAR JULIO CHAVARRIA SABORIO PLN				
C.C. CESAR JULIO CASTRO SABORIO				
ALAJUELITA				
ALCALDE				
104390279 VICTOR HUGO ECHAVARRIA UREÑA PUSC C.C. VICTOR HUGO CHAVARRIA UREÑA				
VICEALCALDESA PRIMERA				
104610635 ZEIDY HERNANDEZ CORDERO PUSC				
VICEALCALDE SEGUNDO				
107250078 LUIS ADOLFO OROZCO UREÑA PUSC				
VÁZQUEZ DE CORONADO				
ALCALDE				
105510692 LEONARDO HERRERA SANCHEZ PLN				
VICEALCALDESA PRIMERA				
111170795 ANDREA CARVAJAL MARRERO PLN				
C.C. ANDREA MARRERO CARVAJAL				
VICEALCALDE SEGUNDO				
106340766 MARCOS GUSTAVO ARGUEDAS ELIZONDO PLN				
ACOSTA				

ALCALDE		
104520662	LUIS ALBERTO DURAN GAMBOA	PLN
VICEALCAL	DESA PRIMERA	
104330007	MARIA ELENA FALLAS UMAÑA	PLN
VICEALCAL	DE SEGUNDO	
106390383	MARVIN JIMENEZ HIDALGO	PLN
	TIBÁS	
ALCALDE		
301610397	GONZALO VARGAS JIMENEZ	PLN
VICEALCAL	DESA PRIMERA	
501610644	MARIA IRENE BRAVO CASTILLO	PLN
VICEALCAL	DESA SEGUNDA	
302160772	YADIRA MARLENE SOTO ARROYO	PLN
	MORAVIA	
ALCALDE		
108490120	JUAN PABLO HERNANDEZ CORTES	PLN
VICEALCAL	DESA PRIMERA	
109240072	IVANNIA BLANCO DURAN	PLN
VICEALCAL	DE SEGUNDO	
106460871	JUAN CARLOS DEL VALLE PASCUA	PLN
	MONTES DE OCA	
ALCALDE		
601130988		PRC
VICEALCAL	DESA PRIMERA	
	VIVIANA JIMENEZ MONTERO	PRC
	DE SEGUNDO	
110950572	DANIEL ROJAS MADRIGAL	PRC
		FIC
	TURRUBARES	FRO
ALCALDE		
106520669	BOLIVAR MONGE GRANADOS	PLN
106520669 VICEALCAL	BOLIVAR MONGE GRANADOS .DESA PRIMERA	PLN
106520669 VICEALCAL 111060869	BOLIVAR MONGE GRANADOS .DESA PRIMERA YERLIN QUIROS ROJAS	
106520669 VICEALCAL 111060869 VICEALCAL	BOLIVAR MONGE GRANADOS .DESA PRIMERA YERLIN QUIROS ROJAS .DE SEGUNDO	PLN PLN
106520669 VICEALCAL 111060869 VICEALCAL	BOLIVAR MONGE GRANADOS .DESA PRIMERA YERLIN QUIROS ROJAS .DE SEGUNDO CARLOS ALBERTO DIAZ SEGURA	PLN
106520669 VICEALCAL 111060869 VICEALCAL 205880155	BOLIVAR MONGE GRANADOS .DESA PRIMERA YERLIN QUIROS ROJAS .DE SEGUNDO	PLN PLN
106520669 VICEALCAL 111060869 VICEALCAL 205880155 ALCALDE	BOLIVAR MONGE GRANADOS .DESA PRIMERA YERLIN QUIROS ROJAS .DE SEGUNDO CARLOS ALBERTO DIAZ SEGURA DOTA	PLN PLN PLN
106520669 VICEALCAL 111060869 VICEALCAL 205880155 ALCALDE	BOLIVAR MONGE GRANADOS .DESA PRIMERA YERLIN QUIROS ROJAS .DE SEGUNDO CARLOS ALBERTO DIAZ SEGURA DOTA LEONARDO CHACON PORRAS	PLN PLN
106520669 VICEALCAL 111060869 VICEALCAL 205880155 ALCALDE 107770857	BOLIVAR MONGE GRANADOS DESA PRIMERA YERLIN QUIROS ROJAS DE SEGUNDO CARLOS ALBERTO DIAZ SEGURA DOTA LEONARDO CHACON PORRAS C.C. EDUARDO CHACON PORRAS	PLN PLN PLN
106520669 VICEALCAL 111060869 VICEALCAL 205880155 ALCALDE 107770857 VICEALCAL	BOLIVAR MONGE GRANADOS .DESA PRIMERA YERLIN QUIROS ROJAS .DE SEGUNDO CARLOS ALBERTO DIAZ SEGURA DOTA LEONARDO CHACON PORRAS C.C. EDUARDO CHACON PORRAS .DESA PRIMERA	PLN PLN PLN
106520669 VICEALCAL 111060869 VICEALCAL 205880155 ALCALDE 107770857 VICEALCAL	BOLIVAR MONGE GRANADOS DESA PRIMERA YERLIN QUIROS ROJAS DE SEGUNDO CARLOS ALBERTO DIAZ SEGURA DOTA LEONARDO CHACON PORRAS C.C. EDUARDO CHACON PORRAS	PLN PLN PLN
106520669 VICEALCAL 111060869 VICEALCAL 205880155 ALCALDE 107770857 VICEALCAL 107710307	BOLIVAR MONGE GRANADOS DESA PRIMERA YERLIN QUIROS ROJAS DE SEGUNDO CARLOS ALBERTO DIAZ SEGURA DOTA LEONARDO CHACON PORRAS C.C. EDUARDO CHACON PORRAS DESA PRIMERA MARIA AUXILIADORA MARIN NAVARRO	PLN PLN PLN

108980965	ROBERT ANTONIO CHINCHILLA MORA CURRIDABAT	PLN		
ALCALDE				
204200182	EDGAR EDUARDO MORA ALTAMIRANO	CSXXI		
VICEALCALDESA PRIMERA				
203700902	ALICIA BORJA RODRIGUEZ	CSXXI		
VICEALCALDE SEGUNDO				
107800607	ALONSO AUGUSTO MERAYO CEDEÑO	CSXXI		
	PÉREZ ZELEDÓN			
ALCALDE				
601500876	LUIS MENDIETA ESCUDERO	PLN		
VICEALCALDESA PRIMERA				
112770202	VERA VIOLETA CORRALES BLANCO	PLN		
VICEALCALDESA SEGUNDA				
107550297	DORIS PICADO MORA	PLN		
	LEÓN CORTÉS CASTRO			
ALCALDE				
108620006	LEONARDO QUESADA DURAN	PLN		
VICEALCALDESA PRIMERA				
104310469	MARIA GUILLERMINA HIDALGO CORDERO	PLN		
VICEALCALDE SEGUNDO				

107450765 JORGE FALLAS QUESADA

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.—Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Magistrada.—Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado.—Zetty María Bou Valverde, Magistrada.—Ovelio Rodríguez Chaverri, Magistrado.—Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.—1 vez.—Exonerado.—(IN2011000378).

PLN